

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPOSITOS FIJOS DE ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE CANTUR S.A

Visto el Expediente de Contratación de referencia, el Informe Jurídico favorable emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 19 de Julio de 2023, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 9 de Diciembre se emite Informe de Necesidad por el Ingeniero Industrial del Área Técnica con el visto bueno y conforme del Técnico Superior del Área Técnica, los directores de las instalaciones de Cantur, S.A. y el Director General.

En la misma fecha se emite informe de propuesta de criterios de adjudicación y de solvencia, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por el Ingeniero Industrial del Área Técnica con el visto bueno y conforme del Técnico Superior del Área Técnica.

En fecha 7 de Febrero de 2023 se emite informe de suficiencia financiera por el Director económico financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del informe de suficiencia financiera se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Director General y el Consejero Delegado de Cantur, S.A., en fecha 4 de Mayo de 2023.

SEGUNDO. - En fecha 4 de Mayo de 2023 , se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por el Técnico Jurídico de Cantur, S.A.

En la misma fecha, a la vista del informe jurídico se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Director General y el Consejero Delegado de Cantur, S.A, así como Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO. - En fecha 5 de Mayo de 2023 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante de CANTUR, S.A. el anuncio de licitación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares en relación con el expediente de contratación referencia, finalizando el día 20 de Mayo de 2023 a las 14:00 horas.

CUARTO. – Previa publicidad de la convocatoria, en fecha 25 de Mayo de 2023 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de las ofertas presentadas, apertura sobre A y su resultado y apertura del sobre B, en su caso, constando en el acta lo siguiente:

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, e informa que las em"presas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A. (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4.A a), han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur son las reseñadas en el cuadro siguiente:

| Empresas | Fecha presentación | Nº registro | Hora |
|-----------------------------------|---------------------------|--------------------|-------------|
| INSTALACIONES LITO, S.L.U. | CANTUR 22/05/2023 | 15670 | 13:10 |

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) que debe contener lo dispuesto en el PCAP apartado III. 4. B).

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **INSTALACIONES LITO, S.L.U.** contiene DEUC, y Anexo VIII.

Se constata que el sobre A presentado por la licitadora **INSTALACIONES LITO, S.L.U.** contiene DEUC sin estar firmado por lo que la mesa acuerda por unanimidad requerir a **INSTALACIONES LITO, S.L.U.** para que presente DEUC debidamente firmado."

QUINTO. - Previa publicidad del anuncio de convocatoria, se reúne la mesa de contratación en fecha 31 de Mayo de 2023 para proceder al resultado del Sobre A, apertura del Sobre B, en cuyo acta se recoge que la única licitadora presentó correctamente el DEUC, procediéndose a la apertura del Sobre B cuya documentación estaba correctamente presentada y dándose traslado para informe técnico a los técnicos designados por la Mesa.

SEXTO. - Previa publicidad del anuncio de convocatoria, se reúne la mesa de contratación en fecha 13 de Junio de 2023 para proceder al resultado del Sobre B, apertura del Sobre C y propuesta de adjudicación, en cuyo acta se recoge lo siguiente:

“Por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse el resultado del sobre B y la apertura del sobre C) de acto público, a los licitadores que hubieran acudido al acto, no asistiendo nadie.

A continuación, por el presidente se informa que con fecha 1 de junio de 2023, se ha emitido el informe realizado por los Técnicos del Área Técnica de CANTUR, S.A., don Teodoro Caselles y doña Laura Martínez Leal, el cual queda unido al expediente y se publicará en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

INSTALACIONES LITO S.L. 19,00 PTOS.

Por el presidente se ordena la apertura del sobre C) de la única licitadora que continúa en el procedimiento.

El sobre C de la licitadora **INSTALACIONES LITO S.L.**, contiene:

Oferta económica: **85.927,53 €**, IVA no incluido.

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de la licitadora que continúa en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA

| <u>LOTE 1</u> | <u>OFERTA ECONOMICA</u> | | |
|-------------------------|---------------------------------|---------------|-------------------|
| | <u>IMPORTE MAS BAJO</u> | | 85.927,53 |
| <u>LICITADOR</u> | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u> | | |
| - | | | |
| | <u>IMPORTE</u> | <u>PUNTOS</u> | <u>DIFERENCIA</u> |
| INSTALACIONES LITO S.L. | 85.927,53 | 65,00 | 65,00 |

2.- PUNTUACIONES TOTALES

| <u>LOTE 1</u> | | | |
|-------------------------|----------------|--------------------|--------------|
| <u>LICITADOR</u> | <u>TECNICA</u> | <u>ECONOMICA 1</u> | <u>TOTAL</u> |
| INSTALACIONES LITO S.L. | 19 | 65,00 | 84,00 |

A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP, identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **INSTALACIONES LITO S.L por importe de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (85.927,53 €) más el IVA correspondiente**, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento de la adjudicataria para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

Los miembros de la mesa acuerdan delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora **INSTALACIONES LITO S.L."**

SEPTIMO. – De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 13 de Junio de 2023, el Consejero Delegado y el Directora General de Cantur, S.A. emiten Resolución de aceptación de la propuesta de adjudicación.

Así, en fecha 16 de Junio de 2023, se procede a requerir la documentación preceptiva a la licitadora por correo electrónico remitido por el Técnico Jurídico de Cantur, S.A.

OCTAVO. – Por correo electrónico de fecha 22 de Junio de 2023 se remite la documentación requerida por la licitadora, con la salvedad del justificante de constitución de la garantía definitiva y solicitando ampliación de plazo por correo de 30 de Junio de 2023, concediéndosele el plazo solicitado.

NOVENO. - En fecha 7 de Julio de 2023 se recibe correo electrónico de la licitadora adjuntando escrito de renuncia al contrato.

En fecha 20 de Julio de 2023 se remite requerimiento por correo electrónico de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. a la licitadora.

DECIMO- En fecha 27 de Julio de 2023 se emite Informe Jurídico favorable a la Resolución de Desierto del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en su Director General y en su Consejero Delegado, por Acuerdos del citado Consejo de fechas 10 de Octubre de 2019 y de 16 de Febrero de 2021.

SEGUNDA. - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y el Proyecto que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 18 y 22 de la LCSP.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de declaración de desierto que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 150 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en el apartado 3 relativo a la declaración de desierto de una licitación.

El procedimiento de contratación se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

Para el presente procedimiento se establecieron criterios económicos y otros criterios evaluables de forma automática, previstos en los criterios de adjudicación del PCP.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento no concurrió ningún licitador.

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió un único licitador, que ha presentado escrito de renuncia al Expediente de referencia, y no habiendo presentado toda la documentación requerida.

QUINTA. - Por tanto, a tenor de lo antedicho de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho del presente informe se llega a la siguiente

RESUELVO

Primero: DECLARAR DESIERTO el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPOSITOS FIJOS DE ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE CANTUR S.A., al haber renunciado al contrato el único licitador que había presentado oferta, alguna de acuerdo a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

Segundo: Disponer que se proceda a la publicación de la presente resolución de desierto de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 27 de Julio de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.



Fdo. D. Bernardo Colsa Lloreda

EL CONSEJERO DELEGADO



Fdo. Luis Fernando de la Pinta Fernández

Contra la precedente Resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

